

PROCESO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Formato de Orden Contractual de Servicios **ODS No: 101-02-18** Versión: 1

		7
EL CONTRATANTE:	CORPORACIÓN TECNNOVA UEE NIT. 900.157.683-1	Fecha: 19 de febrero de 2018
EL CONTRATISTA:	JUAN ALEJANDRO PEÑA PALACIO	C.C. 70.325.101
OBJETO:	Realizar una asesoría temática para el ejercicio de vigilancia tecnológica en: inteligencia Artificial en Fintech, con enfoque en análisis de modelos de negocio de startup e identificación de oportunidades locales.	
VALOR Y FORMA DE PAGO:	EL CONTRATANTE reconocerá por los servicios contratados a EL CONTRATISTA, unos honorarios de CIENTO VEINTE MIL PESOS ML (\$120.000 M/L) por hora de asesoría, teniendo como máximo un número de diez (10) horas, los cuales serán cancelados una vez se haya hecho la entrega a satisfacción por parte de EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE del informe de asesoría, y con la previa presentación de la cuenta de cobro.  El pago podrá ser realizado dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cumplimiento de los entregables, entrega de la cuenta de cobro y respectivo pago de la seguridad social por parte de EL CONTRATISTA. Este pago será efectuado a través de transferencia bancaria a la cuenta reportada por el mismo, y acorde a la certificación bancaria presentada, y que integra la presente orden de servicio  El valor antes descrito cubrirá todo el tiempo de ejecución de la presente orden de servicios y todas las actividades desarrolladas en virtud de la misma, se entiende que en el valor de la orden de servicio están incluidos todos los gastos y costos que demande EL CONTRATISTA para la ejecución de la presente orden.	

**OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Para cumplir el objeto de esta contratación, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE**:

- 1. EL CONTRATISTA debe contar con los elementos indispensables para ejecutar la labor, verificar las condiciones de seguridad del personal o del área a intervenir y releva por tanto de toda responsabilidad a la CORPORACIÓN TECNNOVA UEE; especialmente accidentes cuya causa tenga como origen las acciones u omisiones imputables a EL CONTRATISTA.
- 2. Poner toda su capacidad y cumplimiento, en forma eficiente, autónoma y oportuna, hasta la culminación del objeto de la presente orden de servicios.
- **3.** Cumplir con los trabajos y asignaciones que puedan derivarse de la presente orden de servicios relacionados con su actividad.
- **4.** Participar en tres reuniones de asesoría, agendadas de acuerdo a la disponibilidad de las partes.
- 5. Participar del taller de oportunidades.
- 6. Participar del taller de consolidación de hallazgos.

# tecnnova conectamos Universidad Empresa Estado

#### SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PROCESO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Formato de Orden Contractual de Servicios **ODS No: 101-02-18** Versión: 1

- 7. Contratar por su cuenta el personal que requiera para el cumplimiento del objeto y responder de manera exclusiva por los honorarios, los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales que se causen en favor de los contratistas y /o trabajadores a su cargo.
- **8.** Realizar de manera autónoma y con absoluta independencia técnica y administrativa las actividades asociadas al cumplimiento del objeto de la presente orden de servicios.
- 9. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir en virtud del desarrollo de la presente orden de servicios.
- 10. No incurrir en actos de competencia desleal o desviación de clientela que atenten contra EL CONTRATANTE, su buen nombre y/o Know How.
- 11. Garantizar el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual.
- **12.** Las demás obligaciones derivadas de la ley, de esta contratación y del principio de la buena fe.

## **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- 1. Efectuar oportunamente a **EL CONTRATISTA** todos los pagos que lleguen a surgir de la presente relación contractual.
- 2. Designar el supervisor que se encargará de la verificación del objeto del presente contrato o del acompañamiento requerido.
- **3.** Suministrar la información necesaria y que esté en capacidad de entregar, para el desarrollo de esta orden de servicio.
- 4. Las demás que por ley y la naturaleza del presente contrato le correspondan.

# **ENTREGABLES: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar:

- Formato de informe de asesoría debidamente diligenciado.

**IMPUESTOS:** Del valor total que será cancelado por honorarios, se descontará los impuestos o retenciones a que haya lugar.

**VIGENCIA:** La presente orden de servicio tendrá una duración de veinticinco (25) días, comprendidos entre el diez y nueve (19) de febrero y el quince (15) de marzo de 2018.

**AUTONOMÍA: EL CONTRATISTA**, acepta expresamente que las actividades que adelanta para el cumplimiento del objeto de la presente orden, las realizará en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía administrativa. **EL CONTRATISTA** es totalmente independiente para todos los efectos laborales y por lo tanto será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución del presente contrato.

**CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES** deberán utilizar todos los medios a su alcance para garantizar que se respete la obligación de reserva y confidencialidad sobre cualquier información obtenida con ocasión de la ejecución del presente contrato. Para tales efectos se tendrá como confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente su titular que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida en que dicha información sea secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible a



PROCESO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Formato de Orden Contractual de Servicios **ODS No: 101-02-18** Versión: 1

quienes se encuentran en los círculos que en forma usual manejan la información respectiva, tenga un valor comercial por ser secreta, y haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta.

La obligación de reserva consiste en abstenerse de usar, facilitar, divulgar o revelar, sin causa justificada y sin consentimiento del titular, la información sobre cuya confidencialidad se la haya prevenido en forma verbal o escrita; dicha obligación subsistirá durante la vigencia del contrato, y luego de su terminación mientras subsistan las características para considerarla como información confidencial.

Igualmente la obligación de reserva implica Abstenerme de realizar: "Todo acto o hecho que se realice en el mercado con fines concurrenciales, cuando resulte contrario a las sanas costumbres académicas y/o mercantiles, al principio de la buena fe comercial, a los usos honestos en materia industrial o comercial, o bien cuando esté encaminado a afectar el funcionamiento concurrencial del mercado y en general de utilizar la información a que tuvo acceso para incurrir en prácticas restrictivas de la competencia o competencia desleal".

Para los efectos del presente contrato se entiende por información confidencial:

• INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Aquella información que LAS PARTES desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas como tal por medio de esta orden de servicio, especialmente aquellas relativas a condiciones comerciales, incluido más no limitado a listas de proveedores, bases de datos, tablas de precios, flujogramas y límites geográficos. Para los efectos de la presente orden de servicio, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por ambas partes como información confidencial.

Excepto en los casos de determinación judicial o de cualquier autoridad competente o expresa disposición prevista en ley, como en los casos en los cuales se compruebe que la información es de dominio público, la parte receptora no puede usar, distribuir, divulgar o diseminar esta información confidencial a quien quiera que sea.

**EL CONTRATISTA** garantiza que protegerá por todos los medios la información confidencial, comprometiéndose a protegerlas de la misma forma y en el mismo grado en que protege su propia información. **EL CONTRATANTE** tomará las medidas necesarias para garantizar que la información confidencial que sea transmitida a terceros diferentes del **CONTRATISTA**, se maneje con igual tratamiento que el exigido al **CONTRATISTA** en el presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: La obligación de reserva y cuidado de la información se mantendrá indefinida en el tiempo, hasta tanto dicha información conserve las características para su tratamiento como tal, acorde a lo establecido en el artículo 260 de la Decisión Andina 486.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que EL CONTRATANTE dará acceso a LA CONTRATISTA a su información personal o de terceros, EL CONTRATISTA se obliga a utilizarla solo en el desarrollo de la presente orden de servicio, y a destruir, mencionada información, una vez se haya cumplido con el objeto contractual. En caso de incumplimiento de la presente obligación, mediante



PROCESO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Formato de Orden Contractual de Servicios **ODS No: 101-02-18** Versión: 1

la suscripción del presente documento, autoriza a **EL CONTRATANTE** a hacer exigible una multa equivalente a Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1.000 SMLMV).

PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con las disposiciones, reglas y principios del derecho privado, particularmente la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones, la Ley 23 de 1982, la Ley 1450 de 2011 y demás normas que lo sustituyan, reglamenten, desarrollen o complementen, la presente orden de servicios está inmersa en una relación contractual de prestación de servicios. En virtud de esta relación, las creaciones de carácter científico, artístico, audiovisual, literario, de soporte lógico (software), fonogramas, desarrollos investigativos, diseños, invenciones, productos, procedimientos obtenidos o desarrollados y en general las creaciones intelectuales protegidas por el derecho de autor y/o el derecho de propiedad industrial, desarrollados por LA CONTRATISTA en ejercicio de las actividades para las que fue contratada pertenecen a EL CONTRATANTE. Lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de conformidad a la Ley 23 de 1982, la Ley 1450 de 2011, la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones y demás normas concordantes en asuntos de propiedad intelectual y/o industrial.

EL CONTRATISTA garantiza que los productos, desarrollos y demás creaciones intelectuales que sean resultado del cumplimiento de la presente orden de servicio, no violan derechos de propiedad intelectual de terceras personas, y son producto de su intelecto; por ende cualquier conflicto que se suscite, referente a derechos de propiedad intelectual de los desarrollos de la presente orden de servicios, será resuelto por EL CONTRATISTA y el mismo mantendrá indemne a EL CONTRATANTE.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; tanto con el sector privado, como con el sector público; al tenor de lo consagrado en la Constitución y la Ley.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias o controversias que puedan surgir entre **LAS PARTES**, con relación a la interpretación, aplicación y ejecución de esta orden de servicio, serán resueltas amistosamente a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, lo que no impiden, en caso de no llegar a un acuerdo, dar inicio a las acciones por vía ordinaria.

# **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Esta contratación finaliza por:

- 1. Mutuo acuerdo entre LAS PARTES;
- 2. Por ceder o traspasar EL CONTRATISTA esta orden de servicio sin autorización escrita de la CORPORACIÓN TECNNOVA UEE;
- **3.** Vencimiento del plazo, siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones y entregables establecidos en esta orden de servicio;
- 4. Cumplimiento del objeto;
- 5. Fuerza mayor o caso fortuito, demostrados;
- 6. Muerte del CONTRATISTA:
- 7. Incumplimiento del objeto (una vez calificado el hecho por el supervisor, ante el área Jurídica);
- 8. Por la disolución:
- **9.** Liquidación obligatoria;
- 10. Cesación de pagos;



PROCESO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Formato de Orden Contractual de Servicios **ODS No: 101-02-18** Versión: 1

- 11. Concordato o concurso de acreedores de alguna de LAS PARTES;
- **12.** Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de **LAS PARTES**.

**PARÁGRAFO:** Si la orden de servicio se encuentra en ejecución a la terminación de la misma, se evaluará, dependiendo la causal de terminación, si es posible o no dar continuidad a la misma, sin que por ello se entienda prorrogada y de lugar a reconocimientos económicos adicionales a los ya establecidos al interior de esta orden de servicio. Cualquier modificación o continuidad debe estar enmarcada en un otrosí.

**DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

**CLÁUSULA PENAL:** De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento del **CONTRATISTA** de sus obligaciones, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor de **EL CONTRATANTE**, a título de indemnización, el pago de una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Para el cobro de esta cláusula, el contratista manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

**PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN:** Está orden de servicio se entenderá perfeccionada con la firma de **LAS PARTES**.

En constancia de todo lo anterior se firma en Medellín, el diez y nueve (19) de febrero de dos mil diez y ocho (2018).

OSCAR EDUARDO QUINTERO OSORIO C.C. 4.417.423 Representante legal Tecnnova UEE CONTRATISTA

JUAN ALEJANDRO PEÑA PALACIO C.C. 70.325.101 CONTRATANTE